

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 246-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de noviembre del 2024.

**VISTO:**

Residente de Obra; el Informe N° 498-2024-LADCCH-ZIV-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 8123-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras; el Informe N° 392-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 4380-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2641-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1686-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5º numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17º numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva antes acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentra establecida las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Documento Equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros): literal 1) ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el literal 2) disminuciones presupuestales [...];

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 246-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de noviembre del 2024.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras; 6) aprobar la modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2022-GM-A/MPMN, de fecha 14-06-2022, se aprueba el Expediente del Proyecto de Inversión Pública presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2508644, con un presupuesto de S/. 13'164,729.36 (Trece Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veintinueve con 36/100 soles), por un plazo de 300 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 099-2023-GIPGM/MPMN, de fecha 25-05-2023, en su artículo primero, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 91 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 162-2023-GIPGM/MPMN, de fecha 01-08-2023, se aprueba la modificación presupuestal N° 1, por el monto de S/. 261,541.60 soles, con un presupuesto total actualizado de S/. 13'426,270.96 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 198-2023-GIPGM/MPMN, de fecha 29-09-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 02, por 51 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 200-2023-GIPGM/MPMN, de fecha 04-10-2023, se aprueba la modificación presupuestal N° 02, por actualización de precios, partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y menores metrados, con un presupuesto de 1'447,532.59 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 14'873,803.55 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 239-2023-GIPGM/MPMN, de fecha 20-11-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 03, por 63 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 252-2023-GIPGM/MPMN, de fecha 12-12-2023, se aprueba la modificación presupuestal N° 03, por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y menores metrados, por un monto de S/. 755,453.30 soles, resultando un monto total de proyecto de S/. 15'629,256.85 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 019-2024-GIPGM/MPMN, de fecha 29-01-2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 4, por 80 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 047-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 11-03-2024, se aprueba el expediente de modificación presupuestal N° 04, sin incremento presupuestal [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 072-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 11-04-2024, se aprueba el expediente de ampliación de plazo N° 5, por 50 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 081-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 25-04-2024, se aprueba el expediente de modificación presupuestal N° 5, por el monto de S/. 746,688.78 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 16'375,945.63 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 97-2024-GIP-GM/MPMN, de fecha 28-05-2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 6, por 50 días calendario, el mismo que culminara el 20-07-2024, haciendo un plazo total de 685 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 106-2024-GIP-GM/MPMN, de fecha 21-06-2024, se aprueba la modificación presupuestal N° 6, por el monto de S/. 822,352.96 soles, haciendo un presupuesto total de ejecución de S/. 17'198,298.59 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 128-2024-GIP-GM/MPMN, de fecha 19-07-2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 7, por 42 días calendario, estableciéndose un nuevo de plazo de ejecución de 727 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 164-2024-GIP-GM/MPMN, de fecha 23-08-2024, aprueba la Modificación Presupuestal N° 7, por partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos, por el monto de S/. 379,789.03 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 03/100 soles), haciendo un presupuesto total de ejecución de S/. 17'578,087.62 (Diecisiete Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochenta y Siete con 62/100 soles) [...];

Que, con Informe N° 498-2024-LADCCH-ZIV-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 30-10-2024, el Residente de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua –

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 246-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de noviembre del 2024.

Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código de Inversiones N° 2508644, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 8, por variación de precios, deductivos por menores metrados, deductivos por partidas no ejecutadas y reestructuración de pie de presupuesto, por el monto de S/. 101,000.00 (Ciento Un Mil con 00/100 soles), que corresponde al costo de los gastos de costo directo, gastos de dirección técnica y gestión, gastos generales de ejecución técnica de proyecto, gasto de supervisión y liquidación de proyectos, gastos que son necesarios para el cumplimiento de metas y fines del proyecto; la misma que ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo que solicita su evaluación y opinión técnica de parte del Inspector de la Obra;

Que, con Informe N° 392-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13-11-2024, el Inspector de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508644, señala en sus conclusiones que, el expediente presentado por el Residente, se encuentra debidamente sustentado de acuerdo a las causales establecidas en el numeral 5.4.11.1 de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, siendo estas, la variación de precios de insumos y deductivos, por lo que esta Inspección, otorga conformidad al expediente de Modificación Presupuestal N° 8, por el monto de S/. 101,000.00 (Ciento Un Mil con 00/100 soles), para el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto, con ello el proyecto alcanza un presupuesto total de S/. 17'679,087.62 (Diecisiete Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ochenta y Siete con 62/100 soles); opinión que se encuentra ratificada, mediante Informe N° 4380-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	% DE DISTRIB. G.G.	PRESUPUESTO DE OBRA VIGENTE	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL VARIACIÓN DE PRECIOS	MENORES METRADOS	PARTIDAS NO EJECUTADAS	TOTAL DEDUCTIVOS	MODIF. PPTAL. N° 08 DEDUCTIVOS		TOTAL MODIF. PRESUPUESTAL N° 08 VARIACIÓN PRECIOS	DEDUCTIVOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS Y RESTRUCTURACIÓN PIE DE PRESUPUESTO
								INCIO %	TOTAL		
	<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>14,957,730.34</b>	<b>1,214,364.18</b>	<b>-143,096.09</b>	<b>-71,258.09</b>	<b>1,214,364.18</b>			<b>-</b>	<b>14,957,730.34</b>
2.1	<b>COSTO INDIRECTO</b>										
2.1.1	<b>GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA</b>										
	Gastos de Dirección Técnica y Gestión y Gastos de Salud y Salud en el Trabajo	0.15%	22,170.41	1,799.94	-1,694.30	-105.63	1,799.94	0.07%	10,000.00	32,170.41	
	Gastos de Dir. Técnica y Gestión de Ejecución y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad	0.19%	27,713.02	2,249.92	-2,117.68	-132.04	2,249.92	0.07%	10,000.00	37,713.02	
2.2	<b>GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN TÉCNICA</b>										
	Gastos Generales de Ejecución de Obra	8.45%	1,263,277.25	102,560.92	-86,541.87	-6,019.05	102,560.92	0.31%	46,000.00	1,309,277.25	
3	<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE</b>										
	Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión	0.04%	5,542.60	449.98	-423.58	-26.41	449.98	0.10%	15,000.00	20,542.60	
	Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos	2.04%	304,740.52	24,740.78	-23,288.36	-1,451.98	24,740.78	0.12%	20,000.00	324,740.52	
	Gastos de Liquidación de Proyecto	0.32	77,570.78	6,297.69	-5,928.10	-363.5	6,297.69			77,570.78	
4	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS</b>										
	Gastos de Gestión Administrativa	3.85%	57,6225.43	4,678.66	-4,036.16	-2745.50	4,678.66			57,6225.43	
	Gastos de Difusión	0.04%	5,542.60	449.98	-423.58	-26.41	449.98			5,542.60	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>		<b>17,240,512.97</b>							<b>17,341,512.97</b>	
	Gastos de elaboración de expediente técnico		76,033.08							76,033.08	
	Gastos de control concurrente de inversiones		26,541.60							26,541.60	
	<b>Costo total</b>		<b>17,578,087.62</b>	<b>1,399,695.07</b>	<b>-1,317,550.36</b>	<b>-82,144.73</b>	<b>-1,399,695.07</b>		<b>101,000.00</b>	<b>17,679,087.62</b>	

Que, con Informe N° 2641-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19-11-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en su conclusión 4.1. que, ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables, emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, remite opinión presupuestal favorable al expediente de Modificación Presupuestal N° 8, del proyecto de inversión pública

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 246-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de noviembre del 2024.

denominado “Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código de Inversiones N° 2508644, por el monto de S/. 101,000.00 (Ciento Un Mil con 00/100 soles), con ello el proyecto alcanza un presupuesto total de S/. 17'679,087.62 (Diecisiete Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ochenta y Siete con 62/100 soles); por último, sugiere continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 1686-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 21-11-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 8, por variación de precios y deductivos (menores metrados, partidas no ejecutadas) y reestructuración de pie de presupuesto, del proyecto de inversión pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2508644, por el monto de S/. 101,000.00 (Ciento Un Mil con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 17'679,087.62 (Diecisiete Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ochenta y Siete con 62/100 soles); de conformidad con el Informe N° 144-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 392-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2641-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva denominada Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1686-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2641-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 4380-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 392-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 8**, por variación de precios de insumos y deductivos, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPIRABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con Código de Inversiones N° 2508644, por el monto de S/. 101,000.00 (Ciento Un Mil con 00/100 soles), con ello el proyecto alcanza un presupuesto total de S/. 17'679,087.62 (Diecisiete Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ochenta y Siete con 62/100 soles), que se ejecutará conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento del Expediente de Modificación Presupuestal N° 8, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2508644, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección del Expediente Modificación Presupuestal N° 8, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 246-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de noviembre del 2024.

Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2508644, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 8, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2508644.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 246-2024-GIP/GM/MPMN  
ING. JÓEL PANIAGUA ACUÑA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN  
C.C  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GIP  
SGOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo

Moquegua, 26 de noviembre del 2024.